

R. 129/10

15 JUL 2010



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 15 JUL 2010

VISTO la Actuación N° 538/09 del Registro de la Auditoría General de la Nación,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente al "Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica", llevado a cabo por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) creada en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica N° 1575 OC-AR, suscripto el 4 de mayo de 2005 por la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado surgieron, entre otras, las siguientes observaciones:
a) falencias en el sistema de información financiera y estados financieros (Plan de Cuentas, reportes de UEPEX, carga extemporánea de asientos y aplicación de tipos de cambio), b) falencias en el proceso llevado a cabo por el Programa para la selección, evaluación y contratación de los consultores, y c) falencias administrativas en la adquisición de equipo informático (HARDWARE Y SOFTWARE), todo lo cual se expone en los puntos A 4 y B 1; A 7y B 6,y B 5, respectivamente, del Memorando a la Dirección.

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Nación

Que el monto presupuestado del Programa se estimó en 4.800.000,- dólares estadounidenses por el BID y 2.000.000,- dólares estadounidenses por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31/12/09 la suma de 2.195.192,82 dólares estadounidenses por el BID y 1.219.346,87 dólares estadounidenses con Aporte Local. Se aclara que la fecha prevista de finalización del Programa (04/05/08), luego de la prórroga otorgada, se fijó para el 04/07/2010.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14/07/2010, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros del Ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente al "Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica", llevado a cabo por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) creada en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica N° 1575 OC-AR, suscripto el 4 de mayo de 2005 por la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGN **129** /10.

CAJ

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. HORACIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN
a/c de la Presidencia

VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación